

DECRETO DE ALCALDIA N° 1009 /2021

ZAPALLAR 28 MAYO 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante decreto alcaldicio N°1035 de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventiva para Vehículos Municipales".
- b) Que, con fecha 18 de mayo de 2021, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-38-LE21.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado publicada y con fecha de cierre de recepción de ofertas el 28 de mayo de 2021.
- d) Que, mediante memorándum N°141 de fecha 27 de mayo de 2021, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita revocar la licitación pública, con la finalidad de reevaluar los distintos servicios de mantenimiento preventivos indicados en la licitación, debiendo ser modificados con el propósito de contemplar nuevos



ZAPALLAR

servicios preventivos.

- e) Por lo anterior, al considerar que dichas modificaciones en la licitación, sus efectos son inoportunos o inconvenientes por ser contrarios al intereses publico o a la buena administración de los recursos públicos, se procederá a revocar el proceso publicado y considerar un nuevo llamado.
- f) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO**

- 1° **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4301-38-LE21 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventiva para Vehículos Municipales”, en atención a los argumentos expuestos en la letra d) de los considerandos.
- 2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 Gerardo Antonio Molina Daine  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 Paulina Maldonado Pinto  
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"

**DISTRIBUCIÓN**

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / CTL / JUN / PLA / buc

  


  
 236  
 27 MAY 2021  
 RECIBIDO  
 DIRECCIÓN CONTROL